



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 286-2023- **DGA/UNISCJSA**

Chanchamayo, 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°239-2023-DGA/UNISCJSA, de fecha 24 de octubre de 2023, donde se aprueba la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual se incluye 03 Procedimientos de Selección y demás documentos que forman parte de la presente y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutive sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se *MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:*

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.*

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión*

YIE/AJML

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°286-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos:
(...)

DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.



En el numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF refiere que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, APROBADO por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, menciona que para que sea corregido sin efecto o simplemente sustituido por otro, siempre que se respeten las reglas mínimas que los regulan.

Así, mismo, según la ponencia del V Congreso Nacional de Derecho Administrativo, actos y actuaciones de administración interna". Editorial Palestra (586 pp.) pág. 113, En aporte para un Estado Eficiente, donde Roberto Jiménez Murillo, dentro de los actos de administración interna, ubica a los actos de gestión contractual, señalando entre ello al Plan Anual de Contrataciones (PAC).

El numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, respecto de la certificación del crédito presupuestado, establece que " (...) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto de materia del compromiso".

Con, Resolución Directoral N°239-2023-DGA/UNISCJA, de fecha 24 de octubre de 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO, - APROBAR la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual se incluye 03 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO / ÁREA SOLICITANTE	P.S.	F.F.
I	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJA). (MAZAMARI)	01	SERVICIO	S/ 120,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00
II	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJA) (PICHANAQUI)	01	SERVICIO	S/84,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00

YIE/AJML

2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscja.edu.pe

R.D N°286-2023-DGA/UNISCJA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



III	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJA) (LA MERCED)	01	SERVICIO	84,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00
-----	--	----	----------	-----------	--------------------------------------	----	------

Con, Informe N°0651-2023-DBU/UNISCJA, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Directora de Bienestar universitario, presenta desistimiento del Pedido de Servicio N° 832-2023, para contratación del alquiler de ambientes para hospedaje de estudiantes universitarios de comunidades indígenas y nativas de la UNISCJA-periodo 2023, para la sede de La Merced, sede Pichanaqui y Filial Satipo respectivamente al no contar con la aprobación del Reglamento de servicio de hospedaje de la UNISCJA.

Con, Informe N° 01246-2023-UA-DGA/UNISCJA, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe de las acciones a realizar posterior al desistimiento de la contratación del servicio de alquiler de ambientes para el hospedaje de estudiantes universitarios de comunidades indígenas y nativas de las sedes y filial de la UNISCJA..., en vista que no se llevara a cabo la contratación.

Con Informe Legal N° 227-2023-OAJ/UNISCJA, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, *de acuerdo a lo señalado por la unidad de Abastecimiento, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones del estado (OEC), y por la Dirección de Bienestar Universitario, en su condición de área usuaria, se está solicitando no continuar con los procedentes de selección, Contratación Directa N°002-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación Directa N°003-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA y Contratación Directa N°004-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA a consecuencia de la falta de la aprobación de una normativa interna.*

Con, Informe N° 01316-2023-UA-DGA/UNISCJA, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe de consideraciones en marco al Informe N° 227-2023-OAJ/UNISCJA, y menciona que, *por lo expuesto, de conformidad a la OPINION N°091-202/DTN, vuestro despacho antes de enviar la área usuaria, deberá tener en consideración que, la cancelación de un procedimiento de selección se constituye una manera a través de la cual la entidad, unilateralmente, culmina con el procedimiento de selección convocado al advertir una situación que imposibilita su ejecución, siempre que cuente con el sustento debido y que dicha situación se encuentre prevista en la normativa de contrataciones del estado, al respecto dichos procedimientos de selección Contratación Directa N°002-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación Directa N°003-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA y Contratación Directa N°004-2023/OEC-UNISCJA- PRIMERA CONVOCATORIA..., estos aún no han sido convocado en el SEACE.*

Con, Informe N°0749-2023-DBU/UNISCJA, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Directora de Bienestar universitario, presenta desistimiento del requerimiento para la contratación de servicio de alquiler de ambientes para el hospedaje de estudiantes universitarios de comunidades indígenas y nativas de las sedes y Filial de la UNISCJA y concluye en lo siguiente:

En tal sentido solicito se considere lo advertido por la Unidad de Abastecimiento que los procedimientos de Selección aprobados antes mencionados, no se encuentran convocados en le SEACE, por ello se solicita continuar con el trámite indicado en el Informe N° 01246-2023-UA-DGA/UNISCJA.

Así mismo, reitero la solicitud de desistimiento del requerimiento de contratación del servicio de alquiler de ambientes para el hospedaje de estudiantes universitarios de comunidades indígenas y nativas de la UNISCJA-Periodo 2023, para la sede La Merced, sede Pichanaqui y Filial Satipo respectivamente, solicitado mediante los pedidos: pedido de servicio N°830-2023, pedido de servicio N°831-2023, pedido de servicio N°832-2023, ya que no se cuenta con los requisitos necesarios para cumplir con la finalidad y objetivo de dicho servicio.

YIE/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscja.edu.pe

R.D N°286-2023-DGA/UNISCJA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con Informe Legal N° 369-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en lo siguiente:

Conforme a la información proporcionada por la unidad de Abastecimiento en el informe N°1316-2023-UA-DGA/UNISCJSA, y por la Directora de Bienestar Universitario, en su calidad de área usuaria, a través del Informe N°0749-2023-DBU/UNISCJSA, al no haber sido convocados los procedimientos de selección Contratación Directa N°002-2023/OEC-UNISCJSA- PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación Directa N°003-2023/OEC-UNISCJSA- PRIMERA CONVOCATORIA y Contratación Directa N°004-2023/OEC-UNISCJSA- PRIMERA CONVOCATORIA, correspondería dejar sin efecto los actos internos practicados en los citados procedimientos, debiendo exhortarse al área usuaria efectuar y adoptar las medidas administrativas a su cargo de manera oportuna a fin de que los requerimientos y contrataciones que de ellos deriven se realicen de manera eficaz, con ahorro de tiempo y recursos.



Con, Informe N° 01402-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, reitera realizar las acciones administrativas, ya que correspondería dejar sin efecto los actos internos practicados en los citados procedimientos., el mismo que consiste en lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de los procedimientos de selección; SEGUNDO: La anulación de las certificaciones de crédito presupuestal emitidas por la Oficina de planeamiento y Presupuesto; TERCERO: dejar sin efecto los actos resolutivos, respecto a la aprobación de bases de los procedimientos de selección de las contrataciones directas; y a la aprobación de los procedimientos de selección de las contrataciones directas.

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; obteniendo opinión favorable por Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°094-2023-UNISCJSA/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exclusión de la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual se excluye los 03 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO / ÁREA SOLICITANTE	P.S.	F.F.
I	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJSA). (MAZAMARI)	01	SERVICIO	S/ 120,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00
II	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJSA) (PICHANAQUI)	01	SERVICIO	S/84,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00

YIE/AJML

4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°286-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



III	la CONTRATACIÓN DE UN CONCESIONARIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE CON FUNCIONAMIENTO FUERA DE LA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS, DOTADO EN CONDICIÓN DE ALQUILER DE AMBIENTES A TODO COSTO, PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, SELECCIONADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA (UNISCJA) (LA MERCED)	01	SERVICIO	84,000.00	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CD	1-00
-----	--	----	----------	-----------	--------------------------------------	----	------

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - **HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Comisión Organizadora, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. YONNY IGLESIAS ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

YIE/AJML

5

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°286-2023-DGA/UNISCJA